

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013

Señores y señoras asistentes:

Alcalde–Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña Francisca Cantador Cobos

D. Francisco Carlos Castillo Cañizares

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna del día 30 de mayo de 2.013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación. D. Francisco Carlos Castillo Cañizares se incorpora a la sesión cuando se está tratando el punto de Ruegos y Preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. **Presidente** pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 22 de marzo de 2013.

Doña Francisca Alamillo Haro propone las siguientes modificaciones, todas ellas del punto de Ruegos y Preguntas:

1º Donde dice:

Doña Francisca Alamillo Haro formula el RUEGO de que se realicen gestiones para que se sustituya la indicación de Alamillo por la de Puertollano en el cruce de la carretera de Puertollano con la circunvalación.

Debe decir:

Doña Francisca Alamillo Haro formula el RUEGO de que se realicen gestiones para que se coloque la indicación de Alamillo junto a la de Puertollano en el cruce de la carretera de Puertollano con la circunvalación.

2º Donde dice:

Respecto de la gestión del kiosco de El Ejido, dice que encargó la gestión a José Herrero Pérez un año que no se presentó nadie a la licitación y que asumió con él el compromiso de compensar el precio de la concesión con el valor de unos servicios que le prestó al Ayuntamiento.

Debe decir:

Respecto de la gestión del kiosco de El Ejido, dice que asumió con él el compromiso de compensar el precio de la concesión con el valor de unos servicios que le prestó al Ayuntamiento.

3º Donde dice:

Doña Francisca Alamillo Haro expone que la adjudicación de las atracciones debía hacerse por subasta el mejor postor, a fin de salvaguardar la igualdad de las condiciones iniciales. Respecto del kiosco, señala que no hay constancia de facturas de la prestación del servicio por el Sr. Herrero Pérez ni de su pago del precio de la concesión, por lo que no se sabe si se ha terminado o no de compensar la deuda que se tenía con él. Asimismo, manifiesta que no está claro que será lo que se decidirá para este año.

Debe decir:

Doña Francisca Alamillo Haro expone que la adjudicación de las atracciones debía hacerse por subasta el mejor postor, a fin de salvaguardar la igualdad de las condiciones iniciales. Respecto del kiosco, señala que no hay constancia de facturas de la prestación del servicio por el Sr. Herrero Pérez ni de su pago del precio de la concesión, por lo que no se sabe si se ha terminado o no de compensar la deuda que se tenía con él.

Con las modificaciones propuestas, el acta es aprobada por unanimidad.

DOS.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: Vistas las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios en sesiones celebradas los pasados 17 de octubre de 2012 y 14 de marzo de 2013 y halladas conformes con los intereses generales de Torrecampo.

De conformidad con lo establecido en 9º.3 de los Estatutos del citado Consorcio.

Por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aceptar las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios y, en consecuencia, darle su aprobación. De conformidad con lo aprobado, los artículos de los Estatutos afectados quedarían en la forma que se expresa:

Art. 9º.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL.-

Las competencias de la Junta General son las siguientes:

- 1.- Aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales.
- 2.- Alto gobierno y dirección del Consorcio.
- 3.- Acordar la propuesta de modificación de estos Estatutos, que deberá ser aprobada por las entidades miembros del Consorcio.

- 4.- Determinar las aportaciones que hayan de efectuar las Corporaciones consorciadas, fijando los criterios necesarios para ello.
- 5.- Ejercicio de acciones judiciales y administrativas
- 6.- Aprobar las plantillas de puestos de trabajo del Consorcio y convenios laborales.
- 7.- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior.
- 8.- Determinar cualquiera de la formas de gestión de sus servicios de entre las previstas en la legislación de Régimen Local.
- 9.- Incorporación y separación de miembros del Consorcio.
- 10.- Aprobar la propuesta de la disolución del Consorcio que deberá ser aprobada por las entidades consorciadas.
- 11.- Enajenación de bienes inmuebles.
- 12.- Contratación de obras, servicios y suministros cuando su cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto o del 50% del límite general aplicable a la contratación de las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.
- 13.- Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores.
- 14.- Delegar en otros órganos cuantas atribuciones consideren convenientes para el logro de una mayor eficacia de la gestión del Consorcio.

Art. 11º.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO DEL CONSORCIO.

Son funciones del Consejo del Consorcio:

- a) Organización de los servicios técnicos y administrativos.
- b) Contratación de personal y ejercicio de las funciones disciplinarias.
- c) Aprobación de los proyectos de obras y servicios.
- d) Aquellas que le sean delegadas expresamente por otros órganos del Consorcio.
- e) Nombramiento del Gerente, así como propuestas de nombramiento de Secretario-Interventor y Tesorero al órgano autonómico competente, sin perjuicio de la intervención de la Junta General del Consorcio en los supuestos que proceda.
- f) Fijar las Tasas y Precios Públicos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Art.20º.- DEL SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO.-

- 1.- Los cargos de Secretario-Interventor y Tesorero del Consorcio recaerán en funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo.
- 2.- Serán funciones de estos cargos las que correspondan al Secretario-Interventor y Tesorero en los Municipios, de acuerdo con lo previsto en la Legislación sobre régimen local.
- 2 (bis).- El Interventor será clavero de las arcas del Consorcio.
- 3.- El Tesorero será el tercer clavero de las arcas del Consorcio.
- 4.- El Secretario actuará como tal en todos los órganos colegiados del Consorcio.

Art. 23º.- HACIENDA.-

La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por las aportaciones que destinen para tal fin los miembros del Consorcio con cargo a sus respectivos presupuestos.
- c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.
- h) Por el importe de Tasas y Precios Públicos que se puedan acordar en compensación por la prestación de Servicios.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones totales durante su período de permanencia en el Consorcio.

Art. 25º.- PRESUPUESTO.-

El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Productos de la aplicación de Tasas y Precios Públicos que fije el propio Consorcio.
- c) Donativos y Auxilios.
- d) Rentas del Patrimonio.
- e) Subvenciones.
- f) Aportaciones de los miembros del Consorcio.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la prestación del servicio y consecución de sus fines.

En materia de gestión presupuestaria, las atribuciones asignadas en el vigente régimen local al pleno corresponderán a la Junta General del Consorcio y las atribuciones del Alcalde, corresponderán al Presidente del Consorcio.

La Diputación Provincial aportará a los gastos del Consorcio una cantidad que fijará en sus Presupuestos no pudiendo ser ésta en ningún caso inferior al 51% del total del Presupuesto.

La aportación de los Ayuntamientos consorciados se distribuirá por tramo de población, y se determinará en ptas./habitante, comprometiéndose los municipios consorciados a afectar como garantía del pago de sus aportaciones, su participación en impuestos del Estado y la recaudación de recursos delegada a la Diputación Provincial, estando también facultado el órgano competente del Consorcio para solicitar de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/1.993, de 27 de Julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

La cantidad resultante de las aportaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior, junto con el resto de los ingresos expresados en los apartados a), b), c), d) y e) de éste artículo cubrirán el resto de los ingresos anuales del Consorcio, cantidad ésta que en ningún caso será superior al 49% del total del presupuesto.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

TRES.- ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD:

Reconocida la necesidad de dar un impulso al principio de accesibilidad universal de todas las personas con discapacidad.

Reconocido que el impulso antes mencionado es necesario establecer un marco común de objetivos y actuaciones de todas las instituciones públicas y las organizaciones representativas de las personas con discapacidad.

Y visto el texto del Pacto Andaluz por la Accesibilidad, suscrito el día 30 de enero de 2012 por las entonces Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia, Obras Públicas y Vivienda e Igualdad y Bienestar Social, así como CERMI Andalucía, La Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT, CC.OO, y los consejos andaluces de colegios oficiales de Arquitectos y Aparejadores y Arquitectos Técnicos

Por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Adherirse al Pacto antes expresado en todos sus términos.

Segundo: Remitir copia de estos acuerdos a la Consejería de Salud y Bienestar Social a los efectos que procedan.

CUATRO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO 2012:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, emitido con fecha 22 de marzo de 2013.

Visto que la misma se expuso al público, tras anuncio en el BOP de fecha 16 de abril de 2013, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por con los votos a favor de los siete Concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012, que incluye la Cuenta del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CINCO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2013: El **Secretario-Interventor** ha repartido a los señores Concejales con la convocatoria la relación de obligaciones pendientes de reconocimiento transcurridos treinta días de su anotación, la relación de operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013 dentro y fuera del plazo legal y la relación de operaciones reconocidas pendientes de pago en primer trimestre de 2013 dentro y fuera del plazo legal, todo ello tanto del Ayuntamiento de Torrecampo como del Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores.

El resumen de dichos datos es el siguiente.

Ayuntamiento de Torrecampo:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 31 de marzo de 2013: Cero.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 27.288,41 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 95.840,38 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 dentro del plazo legal: 6.408,75 €.
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 fuera del plazo legal: 9.485,11€.
- 6.- Intereses de demora pagados en el primer trimestre de 2013: Cero.

Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 30 de marzo de 2013: Cero.

2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 21.780,39 euros.

3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 26.585,74 euros.

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 dentro del plazo legal: 7.263,10 €.

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 fuera del plazo legal: Cero.

6.- Intereses de demora pagados en el primer trimestre de 2013: Cero.

SEIS.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUDES AL PFEA Y OTROS DATOS DE INTERÉS: El Sr. **Presidente** informa sobre las obras solicitadas al PFEA 2013, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2013, y que son las siguientes, por este orden:

- Pavimentación de la calle María Tolo.
- Pavimentación de la calle Peñas.
- Pavimentación del callejón Pozo de la Villa, primer tramo.
- Pavimentación del callejón Pozo de la Villa, segundo tramo.

Informa, asimismo, de la subvención que se ha concedido la Diputación Provincial al Ayuntamiento para el arreglo de la pavimentación que hay frente a la fachada principal de la iglesia parroquial.

Por último, expresa su voluntad de informar detalladamente sobre los gastos de la pasada feria en cuanto se tengan todos los datos.

PRIMER PUNTO URGENTE: ADHESIÓN AL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: Tras la explicación dada por el Sr. **Alcalde**, se acuerda por unanimidad declarar urgente el asunto expresado en el encabezamiento y tratarlo acto seguido.

A continuación,

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de 14 de mayo de 2013 sobre aprobación del Plan de Inversiones Locales para el Ahorro y la Eficiencia Energética en los Municipios de Córdoba.

Vistos los criterios aprobados y la aportación municipal, que supone un total de 900,00 euros.

Y entendido que la inclusión del municipio de Torrecampo en el citado Plan resulta favorable para los intereses generales de Torrecampo,

Por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Agencia Provincial de la Energía la inclusión del Municipio de Torrecampo en el Plan de Inversiones Locales para el Ahorro y la Eficiencia Energética en los Municipios de Córdoba.

Segundo: Aprobar los criterios que en el citado Plan se fijan.

Tercero: Comprometerse a aportar la cantidad de 900,00 euros para hacer frente a la aportación municipal.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las gestiones y la firman de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Doña Francisca Cantador Cobos
PREGUNTA cuándo se va a realizar la selección del personal del Taller de Empleo.

Le contesta el **Sr. Presidente** que está previsto celebrar el 11 de junio próximo la de los alumnos y el 12 de junio la del resto del personal. Añade que la Oficina de Empleo enviará una propuesta de tres personas por plaza y que el Ayuntamiento nombrará a dos personas sin vinculación política para que formen parte del tribunal de selección.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA si las oficinas municipales estuvieron cerradas el día que no era fiesta de la pasada feria.

Le contesta el **Sr. Presidente** que, aunque dio permiso a todo el personal para que ese día no trabajara, dichas oficinas estuvieron abiertas la mayor parte de la mañana, así como que él recibió personalmente a todas las personas que accedieron a ellas y que atendió todas las llamadas telefónicas.

Doña Francisca Cantador Cobos expresa que le han llegado noticias de que ha habido personas que residen fuera de Torrecampo que quisieron resolver ese día un asunto en el Ayuntamiento y se encontraron con las puertas cerradas.

El **Sr. Presidente** contesta que debió de ser muy temprano o al final de la jornada, porque durante el tiempo que él tuvo las oficinas abiertas no hubo nadie que no fuera atendido en todo lo que demandaba.

Doña Francisca Cantador Cobos dice que los vecinos de la calle Antonio Barroso le han hecho saber que quieren que se corte dicha calle durante el día de la procesión del Corpus, a fin de que puedan confeccionar una alfombra, por lo que formula el RUEGO de que se atiendan dichas demandas.

Le contesta el **Sr. Presidente** que siempre se corta parcialmente y que no hay ningún problema para que se haga en su totalidad.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA quién se encargó del mantenimiento de los servicios en las casetas Municipal y de la Juventud durante la feria.

Le contesta el **Sr. Presidente** que de los de la Caseta de la Juventud se encargaron los propios concesionarios en tanto de los de la Municipal se encargó un operario contratado por el Ayuntamiento.

Doña Francisca Cantador Cobos expone que se ha encontrado a una persona limpiando los servicios que no estaba dada de alta.

Le contesta el **Sr. Presidente** que el Ayuntamiento sólo tiene conocimiento de que los ha estado limpiando la persona que estuvo contratada.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA por las razones por las que una factura de doña Rogelia Campos Romero emitida el día 22-12-2010 tuvo entrada en el registro de facturas el día 22-11-2012.

Le contesta el **Sr. Presidente** que la factura estuvo retenida durante mucho tiempo porque correspondía a la puerta de la nave de propiedad municipal que, de forma gratuita, estuvo utilizando doña Rogelia Campos Romero para la venta de piensos durante tres años, en virtud de un acuerdo de la Junta de Gobierno que limitaba dicho aprovechamiento a un año, y ante las dudas de que el Ayuntamiento tuviera la obligación de pagarla.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA si los gastos abonados a Cordobesa de Gunitados por reparaciones en la Piscina Municipal no se podían haber cargado a la garantía de la obra.

Le contesta el **Sr. Presidente** que corresponden a daños causados por la inundación del recinto donde se hallan las instalaciones y no entran dentro de la garantía.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA por una factura emitida por Sondeos Los Pedroches de alquiler de un compresor y un martillo.

Le contesta el **Sr. Presidente** que corresponde a los trabajos para llevar el agua del Pozo de la Villa a la Laguna Cobos.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta por qué dicha factura tuvo entrada en el Registro General el día 14 de diciembre de 2012 y en el Registro de Facturas el día 1 de enero de 2013.

A indicación del Sr. Presidente, contesta el **Secretario** que ese desajuste temporal puede ocurrir cuando el funcionario encargado del Registro General está de vacaciones, dado que entonces puede no enviarse electrónicamente el documento sellado a la bandeja de la persona encargada del Registro de Facturas. Además, asegura que no se trata de un caso de facturas en el cajón, dado que queda constancia en los registros, que había suficiente consignación en la partida y que el Ayuntamiento acabó con un superávit elevado y remanentes positivos.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA si es cierto que ha habido inmigrantes que han solicitado la casa del inmigrante.

Le contesta el **Sr. Presidente** que no lo ha solicitado nadie, ni por escrito ni verbalmente.

D. José Luis Jordán Romero PREGUNTA por la razón de que haya frecuentemente farolas apagadas frente a la residencia de mayores.

Le contesta el **Sr. Presidente** que no tiene constancia de ello y que dará las órdenes al operario municipal encargado para que se proceda a la solución del problema.

Doña Francisca Cantador Cobos propone que se apaguen algunas farolas a altas horas de la noche .

Le contesta el **Sr. Alcalde** que puede estudiarse esa propuesta.

Doña Francisca Alamillo Haro PREGUNTA si presentó factura el Sr. Herrero Pérez cuando hizo la petición de los servicios.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que convino verbalmente con el Sr. Herrero Pérez el arreglo de los árboles próximos a la Ludoteca Municipal, dado que excepcionalmente disponía de la maquinaria para ello, a cambio del aprovechamiento de la Caseta de la Juventud en la feria, que normalmente no era solicitado por nadie. Añade que ahora no lo haría de la misma forma, pero que ya no puede cambiar lo que pasó.

Doña Francisca Alamillo Haro dice que no ha quedado constancia ninguna ni del coste del servicio ni del valor del aprovechamiento de la Caseta.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que, en efecto, no queda constancia en documentos de lo que se acordó, por lo que ahora no puede decir que se actuara correctamente, pero que queda constancia de lo que se hizo y cualquier persona lo puede comprobar, porque están allí.

Doña María Elena Santofimia Ruiz pregunta al Sr. Alcalde si se comprometió verbalmente con el hijo de Demetrio para llevar la Caseta de la Juventud, como se dijo en las redes sociales.

Le contesta el **Sr. Presidente** que de ninguna forma.

Doña María Elena Santofimia Ruiz dice que se lleva hablando de la misma historia tres plenos, y solamente porque tienen “enfilado” al Sr. Herrero Pérez.

Doña Francisca Cantador Cobos expresa que los miembros del grupo Socialista no tienen “enfilado” a nadie, que el Sr. Herrero Pérez es un ciudadano más de Torrecampo y que sólo los mueven los intereses de Torrecampo, así como que si preguntan es porque tienen dudas y quieren que el Sr. Alcalde se las aclare.

El **Sr. Alcalde** termina diciendo que se reunirá con este señor para ver hasta qué punto se ha verificado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo

cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero